

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1090 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá “nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, con respecto a la provisión de vacantes temporales, prevé:

“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que, mediante Resolución 0747 de fecha 8 de abril de 2024, se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidos desde el 9 de mayo de 2024 hasta el 30 de mayo de 2024, a los siguientes funcionarios:

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	9175346	IBAÑEZ ARROYO SANTANDER ALFONSO	I. E. CARRETO	CANDELARIA	Celador Código 477 Grado 20	1/04/2023 al 31/03/2024
2	19772114	ACOSTA MARTINEZ JAHIR	I. E. TEC. AGROPECUARIA DE PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	Celador Código 477 Grado 20	4/04/2023 al 3/04/2024
3	72124877	CASTELLÓN FRITZ ARNOLD JOSE	I. E. TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO	POLONUEVO	Celador Código 477 Grado 20	23/04/2023 al 22/04/2024
4	72098423	CHARRIS LLANOS BRAULIO ANTONIO	I.E. TEC. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	SABANAGRANDE	Celador Código 477 Grado 20	19/04/2023 al 18/04/2024
5	8634142	LEJARDE BARRAZA LUIS ALBERTO	I. E. MAXIMO MERCADO	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	1/01/2023 al 31/12/2023

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1090 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

6	8637491	CUENTAS LEMUS EDUARDO MIGUEL	I. E. SAN JOSE DE AGUADA DE PABLO	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	12/04/2023 al 11/04/2024
7	72312827	FONTALVO REALES LEONEL SANTIAGO	I. E. TEC. AGROIND. ORIENTAL	SANTO TOMAS	Celador Código 477 Grado 20	10/04/2023 al 9/04/2024

Que, por necesidad del servicio, la Secretaría de Educación Departamental requiere proveer transitoriamente los cargos anteriormente señalados.

Que, en el Banco de hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental, se encuentran registradas las siguientes hojas de vida:

N.	CEDULA	REEMPLAZO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	TITULAR
1	8632037	SELFY RENETT SUAREZ GUERRERO	I. E. CARRETO	CANDELARIA	IBAÑEZ ARROYO SANTANDER ALFONSO
2	8495578	DIOCELIN DE JESUS BROCHADO DOMINGUEZ	I. E. TEC. AGROPECUARIA DE PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	ACOSTA MARTINEZ JAHIR
3	72304174	SAMUEL EDUARDO GUTIÉRREZ URUETA	I. E. TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO	POLONUEVO	CASTELLÓN FRITZ ARNOLD JOSE
4	1147693178	LEIDER DE JESUS PACHECO BOLIVAR	I.E. TEC. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	SABANAGRANDE	CHARRIS LLANOS BRAULIO ANTONIO
5	1045230636	EDUARDO JOSE CABEZA VALENCIA	I. E. MAXIMO MERCADO	SABANALARGA	LEJARDE BARRAZA LUIS ALBERTO
6	1001869018	RAUL EDGARDO GÓMEZ REDONDO	I. E. SAN JOSE DE AGUADA DE PABLO	SABANALARGA	CUENTAS LEMUS EDUARDO MIGUEL
7	72312293	SHELDOM DAVID MURIEL SARMIENTO	I. E. TEC. AGROIND. ORIENTAL	SANTO TOMAS	FONTALVO REALES LEONEL SANTIAGO

Que, así mismo, la Secretaría de Educación Departamental, a través de la Oficina de Talento Humano, ha certificado que debe ser garantizada la provisión por nombramiento provisional, atendiendo las normas especiales de carrera que regulan la materia, citadas anteriormente.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, la Gobernación del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, las funciones de *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

Que por los presupuestos fácticos y de ley, se hace necesario que se realice la vinculación temporal de las personas relacionadas a continuación, en el cargo descrito, que se encuentran en vacancia temporal.

Con fundamento en las consideraciones expuestas se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular de manera temporal en el cargo de **Celador, Código 477, Grado 20**, por el periodo comprendido desde el **9 de mayo de 2024 hasta el 30 de mayo de 2024** a las personas relacionadas a continuación:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1090 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

N.	CEDULA	REEMPLAZO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	TITULAR
1	8632037	SELFI RENETT SUAREZ GUERRERO	I. E. CARRETO	CANDELARIA	IBAÑEZ ARROYO SANTANDER ALFONSO
2	8495578	DIOCELIN DE JESUS BROCHADO DOMINGUEZ	I. E. TEC. AGROPECUARIA DE PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	ACOSTA MARTINEZ JAHIR
3	72304174	SAMUEL EDUARDO GUTIÉRREZ URUETA	I. E. TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO	POLONUEVO	CASTELLÓN FRITZ ARNOLD JOSE
4	1147693178	LEIDER DE JESUS PACHECO BOLIVAR	I.E. TEC. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	SABANAGRANDE	CHARRIS LLANOS BRAULIO ANTONIO
5	1045230636	EDUARDO JOSE CABEZA VALENCIA	I. E. MAXIMO MERCADO	SABANALARGA	LEJARDE BARRAZA LUIS ALBERTO
6	1001869018	RAUL EDGARDO GÓMEZ REDONDO	I. E. SAN JOSE DE AGUADA DE PABLO	SABANALARGA	CUENTAS LEMUS EDUARDO MIGUEL
7	72312293	SHELDOM DAVID MURIEL SARMIENTO	I. E. TEC. AGROIND. ORIENTAL	SANTO TOMAS	FONTALVO REALES LEONEL SANTIAGO

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona vinculación en propiedad de los funcionarios en el cargo, ni continuidad laboral en el mismo, más allá del tiempo que perdure en esta situación administrativa.

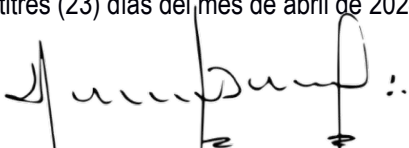
PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación que aquí se ordena, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los funcionarios de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024.


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL





Vo. Bo: José Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta SED
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica
ELABORÓ: Edwin Gutiérrez García - Técnico Operativo